



Resolución de Contraloría No. 119-2019-CG

Lima, 05 ABR 2019

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 00007-2019-CG/GDEE, de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control; y la Hoja Informativa N° 00087-2019-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, es atribución de esta Entidad Fiscalizadora Superior aprobar los planes anuales de control de las entidades;

Que, el literal b) del artículo 32 de la Ley N° 27785, establece como facultad del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General de la República y de los órganos del Sistema; asimismo, el literal c) le faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 546-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional", la cual regula el proceso de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control (PAC) a cargo de los Órganos de Control Institucional de las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control para el período 2019;

Que, la mencionada Directiva establece en el numeral 7.2, el registro de la programación 2019, que comprende entre otros la comunicación de metas físicas de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República a los Órganos de Control Institucional (OCI) a cargo, así como el registro de los proyectos de PAC en el Sistema de Control Gubernamental Web (SCG Web) para su presentación, revisión y aprobación, conforme a los alcances señalados en el numeral 7.3 de la citada Directiva, la misma que desarrolla el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, creándose dentro de su estructura orgánica la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, así como la Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control;

Que, los literales b) y c) del artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones en mención, establecen que la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control tiene entre sus funciones: organizar y conducir el proceso de elaboración del Plan Nacional de Control, así como supervisar su ejecución;



que, el literal a) del artículo 104 de dicho Reglamento, establece que la Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control tiene la función de proponer las prioridades para las intervenciones de control gubernamental de los órganos del Sistema Nacional de Control, basado en la demanda de control, priorización de entidades, análisis de riesgos, oportunidad, entre otros criterios;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 00007-2019-CG/GDEE, la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control señala que con relación a la Directiva N° 013-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional", en lo alusivo a la unidad orgánica y al órgano encargados de la presentación y aprobación del proyecto PAC, dichas funciones han sido asumidas por la Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control y la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, respectivamente, de conformidad con las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo con la citada hoja informativa, la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control recomienda la aprobación del Plan Anual de Control 2019 de treinta y seis (36) Órganos de Control Institucional, los cuales han sido revisados y cuentan con la conformidad de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República de las cuales dependen, correspondiendo proceder a su aprobación respectiva;

Que, mediante Resoluciones de Contraloría N° 057-2019-CG, N° 088-2019-CG y N° 089-2019-CG, se aprobaron los Planes Anuales de Control 2019 de un total de seiscientos ochenta y ocho (688) Órganos de Control Institucional de entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 00087-2019-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 00077-2019-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba los Planes Anuales de Control 2019 propuestos, atendiendo a la Hoja Informativa N° 00007-2019-CG/GDEE, de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control;

En uso de las facultades conferidas por el literal h) del artículo 22 y los literales b) y c) del artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Planes Anuales de Control 2019 de treinta y seis (36) Órganos de Control Institucional de las entidades que se detallan en anexo adjunto, las mismas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2.- Las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, bajo cuyo ámbito de control se encuentran los Órganos de Control Institucional de las entidades que se detallan en anexo adjunto, se encargarán de supervisar la ejecución de los Planes Anuales de Control 2019 aprobados.

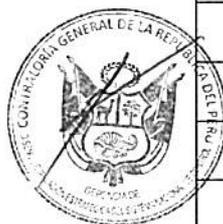




Resolución de Contraloría No. 119-2019-CG

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 119 -2019-CG

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE ENTIDAD
1	0004	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)
2	0069	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP
3	0205	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE
4	0210	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN - AREQUIPA
5	0212	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN - HUACHO
6	0223	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD-CUSCO
7	0275	MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN
8	0342	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
9	0439	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
10	0477	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
11	0513	SOCIEDAD BENEFICENCIA PUBLICA DE CHINCHA
12	0697	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
13	2316	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
14	2322	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAQUERANA
15	2337	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI
16	2671	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
17	2683	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
18	2805	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01
19	3550	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
20	4163	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
21	4352	ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA
22	4513	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARAZ - UGEL HUARAZ
23	4536	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL POMABAMBA - UGEL POMABAMBA
24	4643	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO S.A.
25	4905	HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" NIVEL II-2- HUARAZ



ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°19 -2019-CG

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE ENTIDAD
26	5233	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
27	5302	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
28	5321	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN-MAYNAS
29	5343	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
30	5414	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA - SAT ICA
31	5446	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CORONEL PORTILLO - UGEL CORONEL PORTILLO
32	5519	CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO - CEPLAN
33	5531	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
34	5747	GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARA
35	5776	UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
36	6208	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO





Resolución de Contraloría No. 119-2019-CG

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



